

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE MARZO DE 2012.**

---



En Badajoz, siendo las once horas del día 26 de marzo del año 2012, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 20 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Roperó Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúñez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Fragoso Martínez, don Francisco Javier, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, Vilés Piris, don Manuel, y Villalba Egea, don Jesús, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván Corchero, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

#### **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone

al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

### ● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Abre la sesión el titular de la Institución, don Valentín Cortés Cabanillas, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, así como a los asistentes en general y excusa la falta de asistencia del Diputado, señor Ruiz Martínez, debido a otros asuntos oficiales.

Tras ello, el Presidente continúa avanzando sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, según la distribución determinada por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en el mes de marzo.

### ● ASUNTOS:

#### 1. Disposiciones generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Y de este modo, cabe resaltar las siguientes:

- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, de la Jefatura del Estado, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. (BOE número 48, de 25 de febrero de 2012).
- Real Decreto-Ley 6/2012, de la Jefatura del Estado, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos. (BOE número 60 de 10 de marzo de 2012).

- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, de la Jefatura del Estado, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. (BOE número 60, de 10 de marzo de 2012).
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud, y el modelo de plan de ajuste previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. (BOE número 65, de 16 de marzo de 2012).

Y en el apartado judicial, en la presente ocasión no existió ninguna sentencia sobre la que informar, así que el expediente constituido por las normativas de referencia, será notificado a las Áreas que correspondan, para su conocimiento y aplicación.

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Con la Consejería de Salud y Política Social –Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia-, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia durante la anualidad 2012.**

Tras la promulgación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el ejercicio de sus ámbitos competenciales, participan en la financiación y

mantenimiento del Servicio de Teleasistencia, contribuyendo económicamente a su prestación, mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Y al objeto de consolidar los esfuerzos individuales realizados en el ámbito asistencial, las tres Instituciones señaladas promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, para continuar con el proyecto señalado, en aplicación de las once cláusulas que conforman el protocolo en cuestión, destacando la segunda, relativa a las obligaciones de las partes, así como la séptima, respecto a la vigencia, que en este caso se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tras ello, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, la Consejería de Salud y Política Social y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia durante la anualidad 2012.

Segundo. La Diputación de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios, para garantizar la adecuada prestación del Servicio de Teleasistencia en aquellos municipios con los que así lo haya acordado expresamente, mientras que la Consejería de Salud y Política Social colaborará en la financiación económica, aportando la cantidad de 102.432,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.23A.462.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0013.00. De la cuantía total, se destinarán 31.497,00

euros, a financiar los gastos generados por la prestación general del servicio, mientras que el resto, hasta un importe máximo de 102.436,00 euros, irán destinados a financiar el Servicio de Teleasistencia de los usuarios designados por el SEPAD.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

- **Prórroga del Convenio suscrito con la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura, para la actualización y adaptación de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local EIEL, a la fase 2012.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, prestó aprobación al texto del acuerdo de colaboración, y asimismo autorizó su firma con la Escuela de Ingenierías Industriales de Extremadura, para la actualización y adaptación de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local –EIEL-, durante las fases 2010 y 2011, así como los trabajos complementarios para desarrollar y actualizar el GIS de la Diputación.

Posteriormente, y en atención a diversos motivos procedimentales, con fecha primero de marzo de 2010, ambas partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración, para realizar estudios e investigación en materia de infraestructura y equipamiento local, trabajos complementarios dedicados a desarrollar el GIS implantado en la Institución, y actualización del mismo con los datos de la encuesta obtenidos, además de la toma de datos y posterior implementación en el SIG, de las redes de alumbrado público durante las fases 2010-2011.

Y en atención a la cláusula sexta del convenio, ambas partes acuerdan prorrogar los trabajos señalados durante doce meses adicionales, para el mantenimiento desde primero de marzo de

2012, y actualización continua de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, así como trabajos complementarios para desarrollar el GIS implantado en la propia Institución Provincial.

Para ello, el Área de Fomento y Contratación de Obras, promueve la prórroga del convenio suscrito con la Universidad de Extremadura –Escuela de Ingenierías Industriales- en primero de marzo de 2010, para la actualización y adaptación de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local a las fases correspondientes al período 2012.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la prórroga por doce meses mas, del acuerdo de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura, en primero de marzo de 2011, para la actualización y adaptación de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local –EIEL- a la fase 2012, así como los trabajos complementarios para desarrollar el GIS implantado en la Diputación de Badajoz, e igualmente actualización del mismo.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, durante el desarrollo del acuerdo adoptado, y

Tercero. El Área de Fomento y Contratación de Obras realizará los trámites necesarios, para llevar a cabo los fines contenidos en el mismo, respecto a la realización de estudios de investigación, en atención a intereses públicos.

Cuarto. Al mismo tiempo, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, actuará respecto a la financiación por importe de 67.100 euros, distribuidos en dos plazos del 50%, mientras que el abono de las correspondientes cantidades, deberá hacerse efectivo en el Banco Santander, cuenta número 00496744452216163524, de titularidad de la Universidad de Extremadura.

- **Convenio de colaboración suscrito con la Institución Ferial de Badajoz IFEBA, para la celebración de eventos dedicados a la creación y fomento del empleo durante la anualidad 2012.**

Entre los objetivos de la Diputación Provincial, figura potenciar y mejorar el desarrollo socio-económico de todos los municipios, en sus respectivos ámbitos territoriales, así como preservar la promoción y equilibrio del conjunto de la sociedad, además de la vertebración armónica del territorio en su conjunto.

Para ello, y entre otras actuaciones, la Diputación organiza diversos eventos, para mostrar los recursos de su territorio, así como para propiciar el encuentro y debate entre los distintos sectores implicados en el desarrollo del mismo, mientras que IFEBA dispone de un recinto para exposiciones, dotado de Sala de Congresos, además de recursos técnicos para celebrar eventos de gran magnitud.

La experiencia altamente positiva, viene proporcionando un mejor aprovechamiento de los recursos económicos existentes, más grupos participantes y una mayor extensión y servicio social a los ciudadanos, y hace que ambas Instituciones coincidan en la necesidad de promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, desde el interés común de impulsar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socio-económico de la Provincia de Badajoz en su conjunto.

Por todo ello, y conscientes ambas Instituciones de los logros conseguidos, expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta durante el año 2012, a través de la firma de un nuevo convenio de colaboración, como modelo a desarrollar en la provincia de Badajoz, desde la doble filosofía de proporcionar por un lado actividades culturales al ciudadano, y de otro, popularizar y dar a conocer la riqueza cultural.

Y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y en aplicación a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración suscrito con la Institución Ferial de Badajoz –IFEBA-, para la organización de eventos dedicados a la creación y fomento del empleo durante la anualidad 2012.

Segundo. Autorizar la aportación de 57.000 euros, consignados en la partida 170/439.00/480.00 euros, correspondiente al Presupuesto Corporativo de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2012.

Tercero. La Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tramitará el abono del importe total de la actividad, y una vez finalizada su vigencia, en 31 de diciembre de 2012, informarán sobre los resultados obtenidos, en orden a su oportuna renovación.

- **Convenio de colaboración entre la Fundación Tutelar –FUTUEX-, para la promoción del bienestar social de personas con discapacidad durante la anualidad 2012.**

La adopción de medidas de acción positivas, orientadas a evitar o compensar las desventajas de personas con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social, así como la especial atención que reciben las Instituciones, Asociaciones y Fundaciones sin fin de lucro, vino a promover que la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre del año 2007, adoptara acuerdo en el sentido de autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Tutelar de Extremadura –FUTUEX-, cuya firma se llevó a efectos el día primero de octubre siguiente.

De este modo, la Diputación de Badajoz ampara la iniciativa privada, colaborando en el desarrollo de actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico, y establece un convenio de colaboración con FUTUEX y la Oficina del Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Provincia de Badajoz, a través de la financiación necesaria para llevarlo a cabo , y cuya vigencia finalizó en 31 de diciembre de 2011.

Y al considerar que la colaboración interadministrativa resulta necesaria para el desarrollo de actividades de atención de las personas con discapacidad en la provincia de Badajoz, entendiéndola como medida de acción para promocionar el bienestar social de indicado colectivo, la Fundación promueve la prórroga del convenio, basándose en los términos contenidos en el mismo.

Por todo ello, y conscientes ambas Instituciones de que los derechos y libertades personales constituyen hoy uno de los ejes esenciales en la actuación sobre discapacidad, así como de los logros conseguidos, expresan su decidida y unánime voluntad de actuación conjunta durante el año 2012, a través de la firma de un nuevo convenio de colaboración, como modelo a desarrollar en la provincia de Badajoz.

En definitiva, y a la vista del objetivo establecido e informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma para la anualidad 2012, con la Fundación Tutelar de Extremadura –Oficina del Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad-, con el fin de establecer el marco jurídico de sus relaciones, la definición de los ámbitos de coordinación y colaboración mutua, en orden a la consecución de los objetivos sociales de atención a las personas con discapacidad en la provincia de Badajoz.

Segundo. Autorizar la aportación económica de 30.000 euros, consignados en la partida correspondiente al Presupuesto Corporativo de la Institución para la anualidad 2012, mientras que el pago se realizará por transferencia bancaria, a la firma del convenio, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones subvencionables.

Tercero. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del oportuno protocolo de cooperación en aspectos sociales, y la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a su desarrollo durante el período de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2012, y

Cuarto. La Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tramitarán el abono del importe señalado, y el Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, una vez finalizada su vigencia, informarán sobre los resultados obtenidos, en orden a su oportuna renovación.

- **Convenio de colaboración a establecer con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, para el desarrollo de programas de intervención en la población reclusa del Centro Penitenciario de Badajoz.**

Con el establecimiento del presente convenio durante la anualidad 2012, la Diputación de Badajoz pretende incrementar su grado de implicación con los distintos colectivos que se hallan en riesgo de exclusión social, a través de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-.

Para ello, la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, el texto del protocolo a establecer, que se desarrolla en trece cláusulas, donde son determinados los compromisos interadministrativos a alcanzar.

La cláusula quinta se refiere a la obligación económica por parte de la Diputación, en la cantidad de 20.000 euros, dentro de la partida presupuestaria 222230.00/420.00, y deberá hacerse efectiva dentro del período de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, según determina la cláusula décima, y demás requisitos legales de obligado cumplimiento.

A la vista de las circunstancias señaladas, y teniendo en consideración los informes favorables emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma para la anualidad 2012, con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-, para el desarrollo de programas de intervención con colectivos de riesgo de exclusión social, y población reclusa del Centro Penitenciario de Badajoz

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 20.000 euros a la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, partida presupuestaria 222230.00/420.00, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

#### ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

### 3. Modificación presupuestaria número 5/2012, de la Entidad General.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación de crédito señalado número 5/2012 de la Entidad, por crédito extraordinario, en un importe total de 60.000,00 euros, y a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta un expediente en el que se incluye un crédito extraordinario por el importe señalado, como consecuencia del convenio suscrito con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales –IMSERSO- y la ONCE. Dicho crédito extraordinario se financia con baja de la partida 130/45000/62300.

De este modo, los informes señalan que dentro del vigente presupuesto de la Institución, los créditos de partidas de gastos a los que se pretende dar de baja no han sido comprometidos, por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables a su aprobación.

Por tal motivo, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 5/2012 de la Entidad General, por importe de 60.000 euros, por crédito extraordinario, y a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **4. Informes relativos al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, cuarto trimestre 2011.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales. El expediente en cuestión, según los datos obrantes en la Tesorería, obtenidos a través de SICAL, así como de los datos remitidos por la Intervención, en cuanto a certificaciones se refiere, recoge que 111 facturas registradas en la Institución Provincial, por importe total de 71.552,25 euros, se encuentran pendientes de pago al día 31 de diciembre del pasado ejercicio.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **5. Dar cuenta liquidación presupuesto correspondiente al Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local” ejercicio 2011.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del decreto dictado por el Presidente con fecha 6 de marzo, por el que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, relativo al ejercicio 2011, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención, Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, y estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del decreto dictado con fecha 6 de marzo, aprobatorio de la Liquidación Presupuestaria referida al pasado ejercicio 2011 del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Para ello, la Intervención General, en coordinación con el Organismo Autónomo procederán a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente procede.

## ■ COMISIÓN DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

### **6. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibida de los Ayuntamientos de Villalba de los Barros, Villanueva del Fresno, y Granja de Torrehermosa, solicitudes de anulación de obras correspondientes a Planes Locales 2012, promueve un expediente de modificación de inversiones, y lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones

concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes a Planes Locales 2012, así como a Convenios Plan Infraestructura Eléctrica Municipal, anualidad 2011, a ejecutar en las siguientes localidades:

- **Villalba de los Barros**. Anulación de la inversión número 183 del Plan Local 2012, denominada “Equipamientos varios”, con un presupuesto de 4.672,50 euros. Como consecuencia, se crea la inversión número 103 del Plan de Servicios 2012, denominada “Gastos Corrientes”, con el mismo presupuesto y financiación que la obra anulada.
- **Villanueva del Fresno**. Anulación de la inversión número 186 del Plan Local 2012, denominada “Vestuarios portátiles en campo de fútbol”, con un presupuesto de 30.564,00 euros. En su lugar, se crea la inversión número 104 del Plan de Servicios 2012, denominada “Gastos Corrientes”, con el mismo presupuesto y financiación que la obra anulada.
- **Granja de Torrehermosa**. Cambio de objetivo de la inversión número 76 del Plan Local 2012, denominada “Falso techo e iluminación interior nave Carbogas”, con un presupuesto de 22.560,00 euros, a “Construcción de Aseos y Reparación de Instalación Eléctrica existente en nave Carbogas”. Esta anulación deberá crearse en el Capítulo VII.
- **Granja de Torrehermosa**. Previa solicitud efectuada desde el Ayuntamiento, y una vez aprobada por la Comisión Mixta de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y esta Diputación, se anula la obra número 14 del Convenio de Infraestructura Eléctrica Municipal 2011, denominada “Red de Baja Tensión para Dotación de Suministro Eléctrico”, por importe de 32.348,24 euros.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## ■ COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

### 7. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Organigramas.

En base a las propuestas efectuadas por las Delegaciones del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios y Área de

Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Organigramas de la Institución, el Delegado del Área de Recursos Humanos, don José María Sánchez, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el expediente administrativo necesario para su aprobación por indicado órgano, -sí procede-.

A tal efecto, la reestructuración propuesta –mantiene el Delegado- supone un ahorro reflejado en el Anexo económico incorporado, referido tanto al número de puestos adscritos al organigrama de funcionamiento del Área de Recursos Humanos, como a la suma de las dotaciones presupuestarias asignadas para ello, con la consiguiente reducción estructural y económica en los efectivos y recursos de indicada Área. Todo ello –concreta el señor Sánchez Sánchez- permite un paulatino incremento cualitativo y cuantitativo de los servicios desarrollados que pudieran permitir la reducción o reorientación del gasto destinado a la prestación externa de servicios en materia de seguridad, entre el que se incluye el derivado de la rescisión del contrato de la Dirección de Seguridad, en la actualidad establecido de modo externo con una empresa de seguridad.

Para ello y en relación con el **Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**, se crea el Servicio de Régimen Interior, Prevención y Seguridad –y su correspondiente jefatura- en el que se unifican los cometidos y funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Servicio de Seguridad y Vigilancia de Edificios e Instalaciones Provinciales, cuyas jefaturas han quedado vacantes por jubilación de sus titulares.

Igualmente se crean dos Secciones en indicado Servicio de Prevención de Régimen Interior, la Sección de Prevención, Evaluación y Protección de Edificios e Instalaciones, y la Sección de Prevención, Evaluación y Control de Riesgos, así como sus correspondientes Jefaturas, las dos íntegramente dedicadas a la prevención de riesgos laborales, con los cometidos y funciones descritos en las fichas que constan en el expediente.

También se crean dos Negociados en el nuevo Servicio, el Negociado de Asuntos Generales del Servicio de Régimen Interior, Prevención y Seguridad, así como el Negociado de Seguridad de Edificios e Instalaciones Provinciales del Servicio de Régimen Interior, Prevención y Seguridad, además de sus correspondientes Jefaturas.

Por último y en cuanto afecta al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se amortizan los puestos: Jefe de Servicio de Seguridad y Vigilancia de Servicios e Instalaciones Provinciales; Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Adjunto a Jefe de Sección Administrativa; los puestos de Técnico nivel superior de Prevención de Riesgos Laborales e Higiene Industrial, y Técnico nivel superior de Prevención de Riesgos Laborales, Ergonomía y Oficial de Seguridad.

Respecto al **Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios**, el actual Servicio de Gestión Administrativa prescinde de la Sección de Planificación y Seguimiento, con los puestos adscritos a la misma, que es la Jefatura de Negociado de Planificación, Control y Seguimiento, y la Sección de Gestión, Control y Seguimiento, así como del Negociado de Asuntos Generales y puestos adscritos al mismo, que son dos puestos de Auxiliares de Administración General.

El actual Servicio de Asuntos Generales y Sociedad de la Información, cambia su denominación por el de Servicio de Planificación y Comunicación, y asume la Sección de Planificación y Seguimiento, con los puestos adscritos a la misma, que es la Jefatura de Negociado de Planificación, Control y Seguimiento, y el Negociado de Asuntos Generales y puestos adscritos al mismo, que son dos puestos de Auxiliares de Administración General. También se prescinde de la Sección de Expropiaciones, Sanciones y Responsabilidad Patrimonial, y puestos adscritos al mismo, que resultan ser la Jefatura de Negociado de Expropiaciones y Sanciones, además del puesto de Auxiliar Técnico de Expropiaciones.

Al mismo tiempo, el Servicio de Infraestructura Hidráulica y Viaria, perteneciente a la misma Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, asume las competencias de la Sección de Expropiaciones, Sanciones y Responsabilidad Patrimonial, con los puestos adscritos a la misma, que son el puesto de Jefatura de Negociado de Expropiaciones y Sanciones, y el puesto de Auxiliar Técnico de Expropiaciones. Y por último, el Servicio de Obras y Proyectos asume la Sección de Gestión, Control y Seguimiento.

Finalmente y en relación con el **Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio**, se transforma y cambia de adscripción la actual Unidad Administrativa Sección de Patrimonio, adscrita al Servicio de Planificación Presupuestaria y Asesoramiento Económico-Financiero, Compras y Patrimonio, así como el actual puesto de Jefe de Sección de Patrimonio, que pasarían a

denominarse Sección de Tesorería y Jefe de Sección de Tesorería –respectivamente- ubicadas en la Tesorería Provincial.

Una vez detallada la propuesta formulada por el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y a la vista de la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, consignada en el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, el Presidente abre el turno de intervenciones, para que sea acordado el posicionamiento final.

A tal efecto argumenta el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, la abstención de su Grupo sobre el expediente promovido desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en motivos de ahorro y eficiencia. En este sentido, recuerda que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo propuesta, según regula la normativa vigente en la materia, aunque inicialmente supone un ahorro significativo, con posterioridad conllevará mayor coste económico, no siendo el momento actual propicio, y además destaca la falta de motivación, así como de justificación suficiente, más allá de las jubilaciones que incluye, siendo por lo tanto su postura desfavorable al desarrollo del expediente en cuestión.

Ante tal estado de cosas, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don José María Sánchez Sánchez, detalla cada una de las modificaciones propuestas en las tres Áreas Administrativas, citando para el Área de Economía, la vacante en el puesto de Jefe de Sección de Patrimonio por jubilación, y en su lugar la creación de un puesto de Jefatura de Sección en la Tesorería. Igualmente en el Área de Recursos Humanos, la vacante por jubilación en la Jefatura del Servicio Prevención de Riesgos Laborales y Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Salud, así como en la Jefatura Ajunta de Administración. A tal efecto –concreta- y en aplicación al Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, la Institución va a refundir indicados Servicios en uno, con las amortizaciones que correspondan. En consecuencia –finaliza su intervención el Corporativo-, se dota a indicado Servicio de nueva estructura organizativa, para agrupar materias afines, con el objetivo de conseguir eficiencia y eficacia, evitándose por tanto la contratación de profesionales en empresa ajena, con el ahorro económico que ello supone.

Finaliza su turno de palabras el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, indicando que la creación de puestos estructurales, conllevará obviamente subidas en los salarios correspondientes, y no parece ser el momento adecuado para ello –incide-, si bien desea que el resultado de las modificaciones planteadas, sea positivo para el funcionamiento de la Institución, en el sentido expresado.

Y como cierre al debate suscitado, don Valentín Cortés destaca nuevamente el ahorro económico y la remodelación necesaria, así como las mejoras desde un punto de vista organizativo y funcional, e insiste en la responsabilidad de actuación del Gobierno de la Institución.

En base a todo lo señalado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y por mayoría de quince votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, al abstenerse los once Diputados pertenecientes al Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Organigramas de la Institución, referida a los puestos expresados en la parte dispositiva del acuerdo, adscritos a las Áreas de Recursos Humanos y Régimen Interior, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, y someterla a información pública por plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlo. El acuerdo definitivamente adoptado, deberá publicarse en el BOP, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en coordinación con cada una de las Delegaciones de las Áreas señaladas, una vez realizado el trámite plenario,

proseguirán las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados.

## **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asuntos, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los dos asuntos , para resolver como a continuación se indica:

### **1. Expediente número 1/2012, del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local” de reconocimiento extrajudicial de crédito.**

La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/12, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendiente de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, aprobado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2012.

El expediente es sometido a estudio y consideración, tras haberse cumplido los plazos establecidos al efecto, relativos al examen y análisis de cada una de las facturas que lo integran.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración

de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2012, prestando aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 7.016,3 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, facturados, registrados y tramitados en 2011 y 2012, y remitidos a fiscalización en el mes de marzo de 2012, al encontrarse sin registro de fase presupuestaria alguna en los pasados ejercicios, y carecer además de expediente administrativo de aprobación o comprobación del gasto ni contabilización oportuna.

Segundo. La Intervención del propio Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en coordinación con la Intervención, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

## **2. Protocolo de Actuación de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en Materia de Ahorro, Eficiencia Energética y Nuevas Energías.**

Conscientes las Administraciones Públicas y agentes responsables del Gobierno de Extremadura, de la importancia del uso racional de las energías, así como de la posibilidad y utilización de energías renovables, están desarrollándose bajo la tutela de la Unión Europea, distintas actuaciones y políticas encaminadas a cumplir determinados objetivos mínimos de emisiones de CO<sub>2</sub>.

A tal efecto, la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 23 de abril de 2009, se encuadra como el centro de desarrollo de estas políticas, y tiene como objetivo principal, controlar el consumo de energía en Europa, así como la mayor utilización de la energía procedente de fuentes renovables, junto con el ahorro energético y una mayor eficiencia energética, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Al mismo tiempo, los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales, siendo necesaria para poder alcanzar los objetivos señalados, la formulación de una política energética a nivel nacional, debiendo traducirse a niveles regionales y locales. Por tanto, los compromisos de la Unión Europea de reducir sus emisiones, solo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

En este sentido, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía del Gobierno de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz, así como la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, se comprometen a través del protocolo a establecer, a desarrollar medidas de ahorro y eficiencia energética en los municipios, y a la implementación de las actuaciones que en el mismo se plantean.

De este modo, las partes firmantes del protocolo, con la asistencia técnica de la Agencia Extremeña de la Energía, diseñarán un Plan de Actuación consistente en la aplicación de las medidas de ahorro, eficiencia energética y la utilización de energías renovables en los municipios, basándose en tres líneas de actuación: Adhesión de municipios al Pacto de Alcaldes; Diseño de Planes de Acción y Asistencia Técnica coordinados por AGENEX, Implementación de Planes de Acción a través de inversión privada y de autofinanciación, mediante nuevos ingresos municipales, y adhesión al Pacto de los Alcaldes, como coordinadores territoriales del mismo en la región extremeña.

Y una vez constatados los aspectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez efectuada la

previa declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del protocolo, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y Cáceres, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía –Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía del Gobierno de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, y la Agencia Extremeña de la Energía, en materia de Ahorro, Eficiencia Energética y Nuevas Energías.

Segundo. La Diputación de Badajoz suministrará apoyo y asistencia a los programas a desarrollar, y promoverá la adhesión de municipios de Extremadura, al Pacto de Alcaldes, para crear una red de información y difusión de proyectos públicos, en aras a lograr los objetivos marcados.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con el Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, y el Consorcio de Gestión Medioambiental, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

### **1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas

o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día diecisiete del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

### **• Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias. A tal efecto, destaca el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, la celebración de las Jornadas sobre Eficiencia Energética por parte de la Institución, atendiendo a su significativa importancia para los Ayuntamientos, a nivel general, dentro del ámbito de sus respectivas competencias en la materia. Y en este sentido, recuerda que fueron coincidentes con la celebración de las diferentes reuniones de las Comisiones Informativas mensuales, por lo tanto muchos Alcaldes que ostentan la condición de Diputados, no pudieron

asistir. A tal efecto, solicita una mejor planificación de la agenda relativa a eventos institucionales de índole municipal, en aras a posibilitar una libre participación.

El Presidente agradece el interés general mostrado sobre indicado acontecimiento Institucional, y destaca igualmente su importancia dentro del ámbito local, aunque explica que su desarrollo conllevó la movilidad del programa, para coordinar las conferencias y mesas de trabajo con empresas privadas, mientras que el calendario de las Comisiones Informativas mensuales, había sido determinado con antelación suficiente, no obstante se compromete a tener en cuenta la petición realizada, para futuros eventos.

En otro orden de cosas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, trae a colación el tema relacionado con la Red de Carreteras de la Institución, al constarle que está siendo en la actualidad modificado el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial, con motivo de dar de baja determinados tramos de carreteras de la Provincia por desuso. Y en este sentido, propone realizar un listado específico, con el objetivo de conocer la titularidad de las mismas.

El Presidente responde sobre el particular planteado, que el Inventario de Carreteras está actualizado, habiéndose publicado el último mapa de carreteras, para determinar las vías de titularidad Institucional, así como observar incidencias y cuestiones derivadas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y veinte minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.